



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 23 de noviembre de 1984.-

Expte. 0324-B-242/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº27 (4º de Prórroga) celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a los Jubilados y Pensionados Municipales cuyos haberes mensuales no superen el monto del sueldo que rija para la Categoría III del Personal Administrativo que perciban los agentes de Planta Permanente, no posean otra propiedad que la que habitan, su valuación básica municipal no sea superior a los seis centavos argentinos(\$a 0,06) y la superficie cubierta no sea mayor a los 60m2.

ARTICULO 2º.- Para gozar de los beneficios que por el artículo 1º se le acuerdan, deberán presentar anualmente certificación que los acredite como Jubilados o Pensionados Municipales.

ARTICULO 3º.- La eximición será permanente mientras que el propietario no dé a su vivienda otro destino que no sea el de habitabilidad.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo verificará cuando lo estime conveniente, que la vivienda esté destinada a los efectos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación y regirá hasta la sanción de la Ordenanza Fiscal Impositiva del próximo período.

ARTICULO 7º.- Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

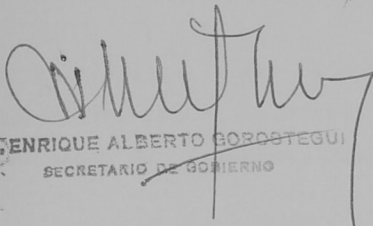


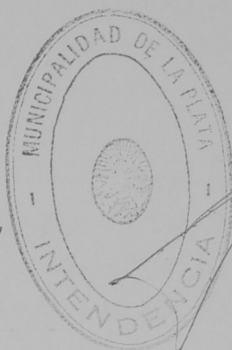
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

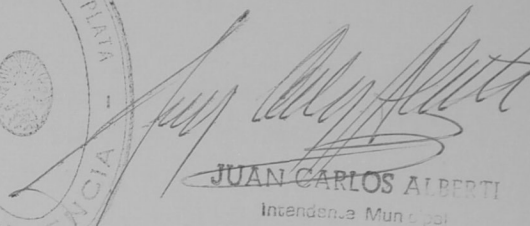
Municipalidad de La Plata

La Plata, 23 de Noviembre de 1984.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín
Municipal y archívese.-

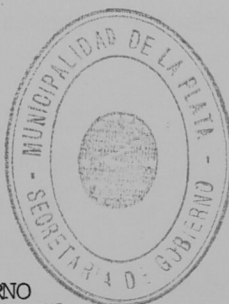

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

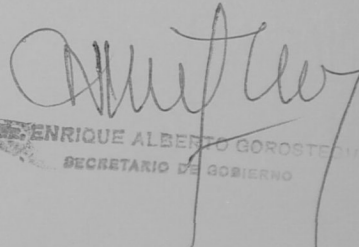
La Plata, 23 de Noviembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número
CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (5728).-



SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO